



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 143/2002 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Víctor Rodolfo BENEITEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1996 la asignatura Economía de la Empresa Agraria, sin tener aprobada su correlativa mediata Economía.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 143/2002 de la Unidad Académica Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 143/2002 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen y ratificar la inscripción al período lectivo 1996 en la



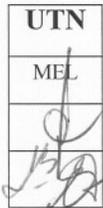
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignatura Economía de la Empresa Agraria, eximiéndolo de la correlatividad existente con Economía, al alumno Víctor Rodolfo BENEITEZ, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 399/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento